



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante	Gloria María Escudero Castro y Alvaro de Jesús Villegas Jurado
Demandada	Edilia Escudero Castro
Radicado	05001 31 03 10 014 2022 00242 00
Decisión	Admite contestación demanda y ordena complementar valoración de apoyos

Se accede como medida provisional a la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante, en el sentido que, se designa temporalmente como apoyo a la señora **Gloria María Escudero Castro de la titular del derecho**, para que tramite ante el Banco Caja Social, el cambio de tarjeta bancaria correspondiente, dado al vencimiento del chip como allí lo informan, de esta manera logre renovar la tarjeta. Lo anterior con la finalidad de no vulnerar derechos fundamentales de la titular del derecho.

Como consecuencia de lo anterior, hágasele posesión provisional del apoyo que brindará.

Oficiese en tal sentido al Banco Caja Social para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Centro Administrativo La Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42 - 73, piso 3º, oficina 314, teléfono 261 20 19
correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **80c75c9d4d301d5bfa92bc91a075c8613a7602ffecce20e4edbe87e540a3c237**

Documento generado en 30/01/2023 03:55:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>